

DECRETO N°

2967

TEMUCO,

VISTOS:

12 SET. 2016

1. El Decreto Alcaldicio N° 395 de fecha 12 de Febrero de 2016, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP – para la temporada 2016.

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación teórica y práctica en Producción Avícola a ser desarrollada por la Unidad Operativa PDTI Boyeco Sur.

2.-Que, se realizó una encuesta de diagnostico evaluando a los usuarios del rubro Avícola, a través de esto se realiza una inscripción para realizar la capacitación, así mejorar los sistemas productivos y mayor rentabilidad.

3.- Que, se realizó una inscripción a los usuarios que trabajen en el rubro Avícola y que destinan sus producciones principalmente a la comercialización y autoconsumo. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio de aves corral adecuado donde ellos tengan que financiarla, si no, a través de una capacitación de parte del municipio.

4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – PDTI Boyeco Sur.

5.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, solo inscripción y posterior evaluación técnica de los profesionales.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Programa PDTI Boyeco Sur, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Curso de Capacitación en Sanidad Avícola.
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI Unidad Operativa Boyeco Sur.
Objetivo General de la Actividad	Conocer enfermedades más comunes que pueden presentarse en aves de corral, junto a su prevención, control y su posterior aplicación.
Objetivo Especifico de la Actividad	Especializar a 20 usuarios en: <ul style="list-style-type: none"> - Aplicar técnicas de manejo en las diferentes etapas del desarrollo de las aves de acuerdo a las características de la explotación usada por los agricultores. - Formular alimentos balanceados de acuerdo a la especie; (carne o huevo). - Reconocer y aplicar las normas sanitarias para el bienestar de las aves y lograr así una alta producción de huevos y carne.
Cobertura estimada	20 usuarios del Programa PDTI Boyeco Sur.



1143820

Gasto programado	\$658.272.- (seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y dos pesos) - Honorario relator \$150.000.- - Alimentación \$100.000.- - Traslado \$100.000.- - Materiales para el desarrollo de la capacitación \$308.727.- - Manual escrito, bebederos.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, listado de asistencia, certificado de conformidad.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

➤ 658.727.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.005 PDTI Boyeco Sur.

3. Designese como ejecutor responsable de la presente actividad a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/rmh.

Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural

